

ORD.: G.R. Nro.

3193

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de
Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de
Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

29 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1770 de fecha 25 de Octubre de 2021 y Convenio de fecha 20 de Octubre de 2021, del proyecto:

"CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS (ETAPA DISEÑO)", Código BIP 40012083

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instrutivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instrutivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instrutivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instrutivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

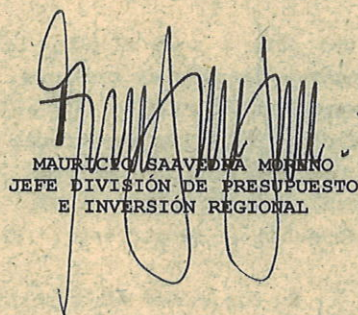
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,


LMR/sas




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA GUARDADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, VISTO EN



2 Paginas.

V°B° Jdca.

26 OCT. 2021

PUERTO MONTT

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

25 OCT. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1770

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha de 20 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud del Reloncaví, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS" (ETAPA DISEÑO), Código BIP 40012083-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.97/08.04.2021, mediante el cual se aprueba un monto de M\$87.200 para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 20 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud del Reloncaví, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

En Puerto Montt, a 20 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud del Reloncaví, representada por su Director Dr. JORGE TAGLE ALEGRIA, ambos domiciliados en Egaña Nro.85, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$87.200 (ochenta y siete millones doscientos pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 40012083-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO: Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Director del Servicio de Salud del Reloncaví, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD RELONCAVI

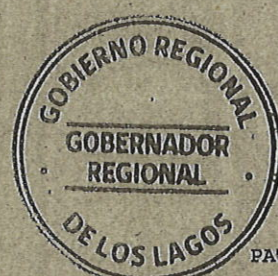
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGE/CPB.

- 2.- **IMPUTESE** un monto de **M\$87.200** (ochenta y siete millones doscientos mil pesos) correspondiente al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/CMR/ABS/EGE/CPB.

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud del Reloncavi
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

20 OCT 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud del Reloncaví, representada por su Director Dr. JORGE TAGLE ALEGRIA, ambos domiciliados en Egaña Nro.85, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS"
(ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO : La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$87.200** (ochenta y siete millones doscientos pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el **Código BIP 40012083-0**.

TERCERO : Conforme con lo establecido en la cláusula primera de este instrumento, corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO : Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante.

QUINTO : El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO : La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en la sentencia acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021 y la personería del Director del Servicio de Salud del Reloncaví consta en Decreto Afecto N°7 de fecha 22 de enero de 2019.

NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no pudiendo exceder éste del 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD RELONCAVI



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.





CERTIFICADO N° 97 /

MAT.: etapa de Diseño del proyecto "Construcción CESFAM Nueva Braunau, Puerto Varas", comuna de Puerto Varas.

ACUERDO N° 07 – 07

PUERTO MONTT, 08 de abril de 2021

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día miércoles 07 de abril de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los Lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión Provincial Llanquihue; Comisión de Economía y Hacienda; Comisión Social y Desarrollo Comunitario y de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en consideración a la exposición realizada por la I. Municipalidad de Puerto Varas.

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, la etapa de Diseño del proyecto "Construcción CESFAM Nueva Braunau, Puerto Varas", comuna de Puerto Varas, código IDI 40012083-0, por un monto de \$87.200.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila Serpa, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puerto Varas
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **"CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS"** Código BIP **40012083-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **97** de fecha **08/04/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° **65** de fecha **24/05/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-002 (Consultorías)**



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 06 de julio de 2021



REPORTE FICHA-IDI.-
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 30/03/2020
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 06/04/2020



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40012083-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CESFAM NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

RS

 15/12/2020

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PUERTO VARAS
 6. DISTRITO : 56
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA PSR DE NUEVA BRAUNAU TIENE MÁS DE CINCO MIL PERSONAS INSCRITAS ACTUALMENTE EXCEDIENDO EL MÁXIMO DE POBLACIÓN A ATENDER PARA ESE TIPO DE ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. LA CIUDAD DE NUEVA BRAUNAU ES UNA ZONA DE ALTO CRECIMIENTO POBLACIONAL. LA INFRAESTRUCTURA DE LA PSR NO TIENE LA CAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. CON LA FINALIDAD DE PODER SATISFACER LA DEMANDA DE SALUD DE SU POBLACIÓN ES NECESARIO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CESFAM QUE PUEDA DAR TODA LA CARTERA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONTRATARÁ EL DISEÑO DE ARQUITECTURA PARA UN CESFAM PARA ATENDER 10.000 PERSONAS CON UNA SUPERFICIE DE 1.667 M2. EL DISEÑO INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, ELECTRICIDAD, CLIMATIZACIÓN, REAS, ACCESO VIAL, SANITARIO, ETC.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.200	80.000	87.200
Total			0	7.200	80.000	87.200

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20/12/2019

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/12/2020

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 3.775
	MUJERES	: 4.256
	TOTAL	: 8.031
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.667	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR ATENCION	M\$ 18.420,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2019	FI	0	20.000		60.000		80.000	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
BRIKZY MARIBEL KAPPES KAPPES	MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	ASESORA PROYECTOS	65-2362395	bkappes@ptovaras.cl

ORD: 1 0 4 2

ANT: Correo electrónico de fecha 10 de agosto 2021, de don Sergio Zapata Rojas, Servicio de Salud del Reloncaví.

MAT: Solicita resciliación de convenio mandato.

PUERTO VARAS, **13 AGO. 2021**

DE: **SR. TOMÁS GÁRATE SILVA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A : **SR. PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludarlo cordialmente, en atención a lo expuesto en comunicación vía correo electrónico por el Sr. Sergio Zapata, abogado del Servicio de Salud del Reloncaví, se ha solicitado a la municipalidad de Puerto Varas requerir al Gobierno Regional de Los Lagos la resciliación del Convenio Mandato "Construcción Cesfam Nueva Braunau, Puerto Varas" (Código 40012083).

Este proceso tiene como objetivo que sea ahora el Servicio de Salud del Reloncaví quien suscriba un convenio mandato con el Gobierno Regional de Los Lagos, para lo cual la administración solicita formalmente la resciliación del convenio mandato celebrado entre las partes.

Sin otro particular, esperando su buena acogida,
Se despide atentamente,



SR. TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/MRN/CRC/crc

Distribución:

- Servicio de Salud del Reloncaví
- Archivo Jurídica



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPARTAMENTO JURIDICO



ORD. N° 1951,

ANT.: Ordinario N°1042, de fecha 13 de agosto de 2021, de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

MAT.: Solicita lo que indica

PUERTO MONTT, 23 AGO 2021

DE : DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

A : SR. PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

En atención al ordinario del antecedente, por medio del cual la I Municipalidad de Puerto Varas solicita la resciliación del convenio mandato existente con el Gobierno Regional respecto al diseño del denominado "Construcción Consultorio Cesfam Nueva Braunau"(Código 40012083), solicito a Ud. tenga a bien considerar que esta autoridad se encuentra disponible para asumir la Unidad Técnica del mismo proyecto, en las mismas condiciones suscritas con la Municipalidad de Puerto Varas, razón por la cual, en caso de acceder a la solicitud, le solicitamos dar curso a los trámites administrativos de rigor.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/CSG/SZR/mvo.-

N° 156 – 19.08.2021

Distribución:

- La indicada
- Depto. Jurídico Servicio de Salud
- Oficina de Partes Servicio de Salud

ID doc. 10382546